

El Presidente de la Asociación Guipuzcoana Pro-Subnormales.

Un representante de la Iglesia.

Un Asesor Técnico de la Asociación Guipuzcoana Pro-Subnormales.

El Delegado de Obras Sociales de la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián.

El Secretario de la Asociación Guipuzcoana Pro-Subnormales.

El Director del Patronato San Miguel.

Un representante de la Jefatura Provincial de Sanidad.

El Director de la Asociación Guipuzcoana Pro-Subnormales.

El Asesor Religioso del Patronato San Miguel.

2.º Los Consejos quedarán facultados para proponer la creación de Escuelas Nacionales, en el ámbito establecido, y a ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme a los Reglamentos que se aprueban por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento.

En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato y el Decreto de 23 de septiembre de 1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 11 de enero de 1968 por la que se crean Escuelas en régimen de Consejo Escolar Primario.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas, y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niños y una de niñas «Nuestra Señora de la Soledad», en el barrio Santa Teresa, del casco del Ayuntamiento de Badajoz, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Badajoz».

Graduada de niños con dirección con curso y dos unidades en el casco del Ayuntamiento de Sóller (Baleares), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación del Oratorio de San Felipe Neri».

Colegio Nacional «Pedro Simón Abril», en la calle Castillejos, de La Línea de la Concepción (Cádiz), con dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños y ocho de niñas), dependiente del Consejo Escolar Primario «Campo de Gibraltar», y, en su consecuencia, se suprimen dos unidades de niñas de la Graduada «Isabel la Católica», la que quedará con dirección sin curso y nueve unidades (cuatro de niños y cinco de niñas), dependiente del Consejo Escolar Primario del Campo de Gibraltar.

Una Unidad de niños en la Graduada, la que quedará con dirección con curso y cinco unidades de niños «Cantores de la Catedral», de Guadix (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria Guadix-Baza».

Una unidad de niñas en la Graduada «La Quinta», del casco del Ayuntamiento de Granada (Capital), la que quedará con dirección sin curso y 10 unidades (cinco de niños y cinco de niñas), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas del Ave María».

Una unidad de niñas en la Graduada «Casa Madre del Ave María», la que quedará con dirección sin curso y siete unidades de niñas en el casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas del Ave María».

Graduada con dirección con curso y tres unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Vergara (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Una unidad de niños en el barrio Altos Hornos, del Ayuntamiento de Vergara (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Dos unidades de niños—una de ellas por transformación de una de las de niñas de la Graduada—«San José de Cala-

san», la que quedará con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños y tres de niñas), en Lérida (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento de Lérida (capital).

Una unidad de niñas de Enseñanza Especial en la Graduada de igual carácter «La Esperanza», del barrio de La Bordeta, del Ayuntamiento de Lérida (capital), la que quedará con dirección con curso y seis unidades de enseñanza especial (cuatro de niñas y dos de niños), dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato Benéfico Especial para niños subnormales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Lérida».

Una unidad de niños en la Graduada «La Salle», la que quedará con dirección con curso y tres unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Grifón (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario «La Salle».

Una unidad de niñas en la Graduada «San Juan Evangelista», la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades en el casco del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Enseñanza Primaria de Madrid-Alcalá».

Una unidad de niños en la Graduada, la que quedará con dirección con curso y tres unidades de niños, en el casco del Ayuntamiento de Pamplona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escolania San Ignacio».

Graduada de niñas con dirección con curso y dos unidades en la calle Santo Domingo, número 32, del casco del Ayuntamiento de Orense (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul».

Una unidad de niños de enseñanza especial en la Graduada de igual carácter, la que quedará con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas), en la calle Doctor Fleming, número 5, del casco del Ayuntamiento de Oviedo (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Ángel de la Guarda».

Una unidad de niños en la Graduada, la que quedará con dirección con curso y cinco unidades en el poblado pesquero del casco del Ayuntamiento de Santander (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Asociación de Antiguos Alumnos de las Escuelas Cristianas», ampliándose los Vocales con el Presidente y Vicepresidente de la Asociación de Antiguos Alumnos de La Salle y el Presidente del Pósito de Pescadores de Santander.

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Beniparrel (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Dos unidades de niñas y una de niños, todas ellas de enseñanza especial, en el casco del Ayuntamiento de Torrente (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Segundo.—El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 y a la Orden ministerial de 30 de junio de 1963.

Tercero.—Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales, conforme a las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación y Ciencia por la que se hace pública haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio con destino a Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Alhama de Murcia.*

Visto el expediente formulado por don Francisco Sánchez Manzanares en la que notifica la renuncia a la adjudicación que le fué hecha de las obras de construcción de edificio para Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alhama de Murcia y admite la pérdida de la fianza provisional depositada para licitar a la subasta convocada al efecto.

Resultando que el Arquitecto director de las obras, don Ave-lino de Aroztegui Bastoure, presenta escrito, al que acompaña proposiciones de don José María Ortiz Garay, quien se compromete a ejecutar estas obras en la cantidad de 6.057.561,89 pesetas, y «Construcciones Garay, S. A.», quien ofrece realizarlas en la cantidad de 6.027.274,09 pesetas, proponiendo, en consecuencia, que se le adjudique a la Empresa «Construcciones Garay, S. A.»;

Resultando que celebrada la subasta para la adjudicación de estas obras al mejor postor en fecha 7 de julio del corriente año resultó como proposición más ventajosa la sucrita por don Francisco Sánchez Manzanares, de Torrepacheco (Murcia), haciéndose, en virtud, por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de estas obras;

Resultando que don Francisco Sánchez Manzanares, en su escrito de 5 de septiembre último, renuncia a la adjudicación